



RESOLUCION - R - N° 478 - 95

Ministerio de Cultura y Educación.

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 OCT 1995

Expte. N° 591/95

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Ing. Víctor J. Passamai, Director del Proyecto N° 404 del Consejo de Investigación, eleva texto del Convenio entre esta Universidad y la Cooperativa Agropecuaria Santa Lucía de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de importancia para la Universidad la concreción de este tipo de Convenio, por su trascendencia directa con el medio productivo;

Que el mismo no persigue fines de lucro y se encuadra dentro de las actividades de extensión propias de la Universidad;

Que Asesoría Jurídica, mediante dictamen N° 3755 del 15 de Agosto del corriente año, expresa que no tiene objeción legal que formular al mismo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 029/95,

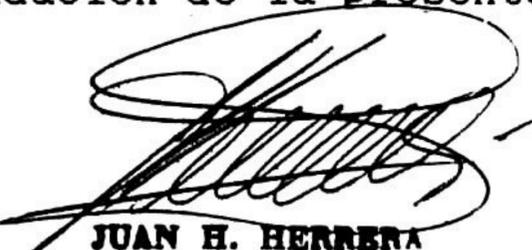
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el texto del Convenio entre esta Universidad y la Cooperativa Agropecuaria Santa Lucía de la Provincia de Jujuy, obrante a Fs. 6/7 de estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el mismo.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y elévese a Rectorado. Cumplido siga a la Secretaría del Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.N.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR